



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

**EDICTO**

**D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:**

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 447/2.015, de fecha 6 de abril, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN LETRADA DEL AYTO. DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACION LOCAL S.L.

**1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:**

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

B) *Adjudicataria:* ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.L., domiciliada en calle Fernando Alonso Navarro, C.P. 30.009, de Murcia.

**2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:**

El contrato comprenderá la prestación de los siguientes servicios profesionales al Ayuntamiento:

.- La dirección letrada en los distintos órdenes jurisdiccionales de los asuntos litigiosos en los que sea parte el Ayuntamiento, así como el ejercicio de acciones en defensa de los intereses municipales.

.- Asesoría Jurídica a los órganos municipales y a los responsables de la Administración Municipal.

.- Consultoría en materia económica financiera y presupuestaria.

**3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

Contrato Menor.

**4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:**

- Importe total de adjudicación (Con IVA):  
15.326,64 €, a razón de 3.831,66 €/mes.

- Valor Estimado (IVA Excluido): 12.666,64 €

Forma de pago: Transferencia, según factura mensual.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
VERA (Almería)

**5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

- Plazo de ejecución: cuatro meses, Abril a Julio de 2015 (ambos incluidos). El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

- Lugar de ejecución: Dependencias municipales del Excmo. Ayto. de Vera (Almería).

**6.- Responsable del Contrato:**

A los efectos de lo establecido en el art. 52 TRLCSP, se establece como responsable del contrato al Concejal Delegado de Área D. Juan de la Cruz Belmonte Mena.

**7.- Publicidad:**

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.



Vera, a 13 de abril de 2.015.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO